

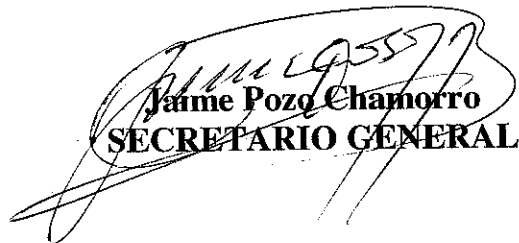


CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección N.º1046-15-EP, presentada por Jaime Nebot Saadi y Daniel Veintimilla Soriano, alcalde y procurador síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guayaquil, en contra de la sentencia de 3 de junio del 2015, dictada por la Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio de trabajo Nro. 702-2012, 276-2011, 898-2008, seguida por el señor Jesús Orlando Rodas Banegas, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., julio 15 de 2015


Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/djs